Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

Cavildo

En la villa de Maçarrona diez y siete dias del mes de abril mil y seiscientos y quarenta y nueve años los señores villa se juntaron como lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y de su magestad y bien publico conviene a saver que son los señores Jose Pemuñoz Ginés Polo alcaldes ordinarios. Andres Muñoz Pon, Juan Diaz Gordo Alonso Gomez Muñoz. Pedro Pastor de Paredes regidores y juntos en nombre de villa acordaron lo siguiente

Cavilla = dixo que es pecho de la desdicha del mal de contagio que la divina magestad envio a este reyno por nuestras culpas quedaron los pueblos que le padecieron tan perdidos y destruidos que aun estan demas de los vecinos que tienen padeciendo y sintiendo sus faltas y perdidas. mayormente por aver tocado la desdicha estos dias presentes en el lugar de la fuente de la mano de manera que a casi nado a sus vezinos salir se a los campos y a publicar el dicho lugar por apestado y lo que dios no permita por su misericordia tocare en esta villa vendra a ser para el y sus vezinos mas sensible y penoso de llevar ansi por ser lugar mui pobre y que se sustenta de acarreto de todo genero de mantenimiento. como por ser costa de la mar y dexarle espuesto a que el enemigo comun halle entrada y paso franco para destruir a los de demas de la costa marca y porque conviene siguiere posible mediante la divina misericordia atajar este daño se acordo que los señores alcaldes y comisarios que para este efecto se nombraren siempre y quando vieren no sean y tengan noticia de qualquiera enfermedad que se bruvi